

Expediente: **72/22**

Carátula: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ GONZALEZ LUCIANO OMAR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GONZALEZ, LUCIANO OMAR-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 72/22



H20443393273

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ GONZALEZ LUCIANO OMAR s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 72/22.-

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2022.-

I.- No habiendo el demandado comparecido a reconocer la firma inserta en el instrumento base de la presente demanda y haciendo lugar al apercibimiento dispuesto por los arts. 568 inc. 1° y 569 del NCPCC Ley N°9531 y modificatorias, téngase por auténtica la firma estampada en los instrumentos objeto de la ejecución y por habilitada la vía ejecutiva.- II.- *Proveyendo escrito de demanda:* Intímese al demandado **LUCIANO OMAR GONZALEZ, DNI N° 33.439.906**, con domicilio real en Barrio Talleres, calle Islas Malvinas 440, Rio Seco, provincia de Tucumán, el pago en el acto de la suma de **\$100.047,64 (PESOS CIEN MIL CUARENTA Y SIETE CON 64/100)** en concepto de capital, con más la suma de **\$75.000** calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. III.- A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Rio Seco. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el art. 202 NCPCC.- IV.- Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago. Y atento a lo normado por *Acordadas N° 228/20 y 202/21*, para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Justicia podrá comunicarse con esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos N° 03865-424131 o 381-5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macronline, donde depositará el dinero que se diera en pago.- MLC.

Actuación firmada en fecha 12/12/2022

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.